JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO, CONVENIO-U ORDEN DE COMPRA*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	08002512025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO UN SIEMPRE
CONTRATISTA	**ORGANIZACION SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS**
SUPERVISOR	**Edgardo Mario Prenth Tobias**
VALOR INICIAL	**DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.367.035.358,00)**
PLAZO INICIAL	Hasta 30 septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/02//2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	10/02//2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09//2025
CDP	44625 04/02/2025
RP	40225 10/02/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	ICBF $155.872.660 EAS $ 3.117.453 TOTAL, $ 158.990.113,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRECE PESOS) M.L.
PRORROGAS	Hasta el 31 de octubre de 2025
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A

PUBLICA

PLAZO FINAL	Hasta el 31 de Octubre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

ADICIONES	ICBF $222.771.797 EAS $ 4.455.436 TOTAL, $ 227.227.233 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M.L.
PRORROGAS	Hasta el 10 de Noviembre de 2025.
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 22 de diciembre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Hasta el 22 de Diciembre de 2025.
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 22 de diciembre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICION

ADICIÓN

ICBF $ 188.190.309,0
EAS $ 3.763.806,

VIGENCIA	DEPENDENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	VALOR
2025	161	44625	40225	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	$ 188.190.309

TOTAL: $ 191.954.115 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MTE).

PÚBLICA

CDP	44625 04/02/2025
FORMA DE PAGO	La presente adición se pagará con los requisitos señalados en la cláusula 6 del contrato de aportes y se tendrán en cuenta las inejecuciones identificadas y se pagará de la siguiente manera: 1 Desembolso para el mes de Diciembre de 2025.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

"En el marco de la ejecución del Contrato de la referencia, mediante el cual se acordó la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia, se hace necesario proceder a la modificación de las condiciones inicialmente pactadas con el fin de adicionar los recursos necesarios para continuar con la prestación del servicio en el nuevo plazo. La adición del contrato de Aporte de la referencia se fundamenta en las orientaciones impartidas para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan desde el mes de septiembre de 2025 y que están consagradas en el Memorando No: 20251600000109803 del 27 de agosto del año en curso y las aprobaciones llegadas por la Dirección de Primera Infancia, sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia de la prestación del servicio de Primera Infancia del departamento del Atlántico, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños, como un derecho impostergable, en cumplimiento con la normativa nacional e internacional. Esta medida se adopta con el propósito de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, en coherencia con los lineamientos técnicos y operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y en reconocimiento al buen desempeño del operador, quien ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

Cabe señalar que los recursos que provienen de las inejecuciones registradas y de la fase de cierre del servicio los cuales están siendo reinvertidos de acuerdo con las orientaciones institucionales, no son suficiente para la prestación del servicio hasta la fecha de la finalización del contrato, por lo tanto la presente modificación se justifica en la necesidad de dar continuidad al servicio, adicionando los recursos disponibles y asegurando la correcta utilización de los fondos en beneficio de la primera infancia, fortaleciendo así las condiciones necesarias para la atención oportuna y de calidad a la población beneficiaria.

PÚBLICA

La Ley 1098 de 2006 establece que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes debe garantizarse a través de un enfoque intersectorial, promoviendo el desarrollo de políticas públicas que favorezcan el pleno ejercicio de sus derechos. Esta ley reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos, incluyendo la educación como uno de sus pilares fundamentales. En este sentido, la extensión del contrato de Aporte se ajusta al principio de protección integral, contemplado en el artículo 7º de dicha ley, que establece la obligación del Estado, la familia y la sociedad para asegurar la protección y el desarrollo de los niños, especialmente durante la primera infancia.

Por lo tanto, la adición es necesaria para asegurar la prestación del servicio de Primera Infancia en el departamento del Atlántico, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños. Asimismo, la Ley 1804 de 2016 establece la política pública "De Cero a Siempre", que tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años, reconociéndolos como sujetos de derechos y promoviendo su educación inicial.

La adición del contrato de aporte responde directamente a la necesidad de continuar implementando esta política en el departamento del Atlántico, alineándose con los mandatos establecidos en los artículos 22 y 23 de la ley, que obligan a los alcaldes a garantizar la implementación y seguimiento de esta política. Así, la extensión permitirá una coordinación intersectorial efectiva para la atención integral de la infancia en el departamento.

Además, el contrato de aporte se alinea con los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, particularmente con el eje de seguridad humana y justicia social. Este eje busca transformar la política social para adaptarse a las necesidades de la población, integrando la protección de la vida, la seguridad jurídica e institucional, y la justicia social. A través de la adición del contrato, se continúa con el objetivo de garantizar el acceso de los niños y niñas del departamento a una educación inicial de calidad, contribuyendo a la superación de privaciones y la expansión de capacidades en la población infantil del departamento.

Finalmente, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 1804 de 2016, la educación inicial constituye un derecho fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. La extensión del contrato es crucial para continuar proporcionando la atención integral a mujeres en estado de gestación y los niños y niñas del departamento una educación que favorezca su crecimiento emocional, cognitivo y social en los primeros años de vida. Esto responde a los estándares internacionales de protección de los derechos de la infancia, y asegura que los menores reciban la atención integral necesaria para su desarrollo. En conclusión, en cumplimiento se requiere la adición del presente contrato de aporte respondiendo a un compromiso con el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de la infancia, en cumplimiento con la legislación vigente y los objetivos de las políticas públicas del país."

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

BALANCE FINANCIERO DE LA CONTRATACIÓN	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.367.035.358
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.320.622.900
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 46.412.458
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 386.217.346
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 378.644.457
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si aplica)	$ 7.572.889
VALOR TOTAL REDUCCIONES:	0.0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si aplica)	0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.753.252.704
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	$ 2.699.267.357
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si aplica)	$ 53.985.347
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.495.549.510
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.753.252.704
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si aplica)	$ 30.779.115,00

PUBLICA

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.699.267.357,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (Si aplica)	0.0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	0.0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	0.0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	0.0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 2.753.252.704

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 15/12/2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

- Memorando de solicitud debidamente suscrito por el supervisor del contrato
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de RNMC
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de junta de contadores vigente.
- Certificado REDAM
- RP
- Memorando No: 20251600000109803 27 de agosto de 2025

Edgardo Mario Prenth Tobias
Coordinador Centro Zonal Suroriente

PÚBLICA